

**DON SERGIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-**

**C E R T I F I C O :** Que por la Junta de Gobierno Local, en la sesión, de fecha 2 de Noviembre de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“TERCERO.- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, ANUALIDAD 2024.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de Noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

**VISTO** el escrito de fecha 20 de julio de 2023 remitido por el Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria mediante el cual se solicita al Ayuntamiento de Teror la elaboración de propuesta de adjudicación a incluir en la anualidad 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, de conformidad con las Bases reguladoras del citado Plan aprobado por acuerdo plenario del Cabildo Insular en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2020.

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, propongo la Adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Considerando lo establecido en la Base 11 que regula la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, se propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación, haciendo constar que no se dispone aún del detalle de las actuaciones a incluir en las anualidades 2025, 2026 y 2027:

| Nº                                                                                                                                         | Denominación de la actuación    | PPTO       | DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN |       |         |       |         |       |         |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|---------------------------------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|
|                                                                                                                                            |                                 |            | 2024                            |       | 2025    |       | 2026    |       | 2027    |       |
|                                                                                                                                            |                                 |            | Cabildo                         | Ayto. | Cabildo | Ayto. | Cabildo | Ayto. | Cabildo | Ayto. |
| 1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal |                                 |            |                                 |       |         |       |         |       |         |       |
|                                                                                                                                            | Parque Polivalente el Secuestro | 344.253,74 | 344.253,74                      |       |         |       |         |       |         |       |
| Total, sección                                                                                                                             |                                 | 344.253,74 | 344.253,74                      |       |         |       |         |       |         |       |
| 2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el Ámbito local                                                 |                                 |            |                                 |       |         |       |         |       |         |       |
|                                                                                                                                            |                                 |            |                                 |       |         | -     | -       | -     | -       | -     |
|                                                                                                                                            |                                 |            |                                 |       |         |       |         |       |         |       |
| 3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios:              |                                 |            |                                 |       |         |       |         |       |         |       |
|                                                                                                                                            |                                 |            |                                 |       | -       | -     | -       | -     | -       | -     |
|                                                                                                                                            |                                 |            |                                 |       | -       | -     | -       | -     | -       | -     |
|                                                                                                                                            |                                 |            |                                 |       |         |       |         |       |         |       |
| Total Sección                                                                                                                              |                                 |            |                                 |       |         |       |         |       |         |       |
| Total PCA                                                                                                                                  |                                 | 344.253,74 | 344.253,74                      |       |         |       |         |       |         |       |

Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.



**SEGUNDO.-** Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento vigente y cuentan con la disponibilidad de terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

**TERCERO.-** Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

**CUARTO.-** El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. alcalde presidente de la Corporación para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

**SEXTO.-** El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

En la Villa de Teror a 2 de Noviembre de 2023.

El Alcalde Presidente, Sergio Nuez Ramos.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.”

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,  
  
Sergio Nuez Ramos

El Secretario Accidental,  
  
Sergio Ramírez Rodríguez

